



18.1

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

D. LUIS MARTINEZ SOLANO, Secretario del Tribunal Calificador para la constitución de la Bolsa de Empleo para cubrir la plaza de Educadora Infantil I (A2) de la plantilla de personal laboral de esta Corporación,

**CERTIFICA:**

"En Zuera, a las 12,30 horas del día 13 de junio de 2016, se reúne el Tribunal Calificador para la constitución de la Bolsa de Empleo para cubrir la plaza de Educadora Infantil I (A2) de la plantilla de personal laboral de esta Corporación, integrado por:

- Presidenta:

- D<sup>a</sup> Mónica García Gil, Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zuera

- Vocales:

- D. José Pardo Fonz, Gerente del Área de Deportes del Ayuntamiento de Zuera.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel López Iru, Interventora del Ayuntamiento de Zuera.
- D<sup>a</sup> Elena Borruel Cerezo, Educadora Adultos Ayuntamiento de Zuera.
- D. Luis Martínez Solano, Secretario del Ayuntamiento de Zuera, que actuará también como Secretario del Tribunal.

Atendida la Cláusula Octava de las Bases Reguladoras, previa Resolución de Alcaldía, el Tribunal estará asistido por D<sup>a</sup> Rocío Granados Martínez, Educadora de Adultos del Ayuntamiento de Zuera y D<sup>a</sup> Carolina Ligorred Herrero, Responsable del Centro Municipal de Educación Infantil del Ayuntamiento de Zuera, como asesores técnicos del tribunal con voz pero sin voto.

Queda constituido el Tribunal al hallarse presentes la mayoría de los miembros del mismo.

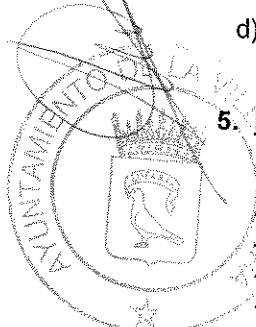
Previamente el Tribunal adopta los siguientes criterios para la valoración de los méritos de conformidad con las bases publicadas:

**4. Experiencia en la atención directa a niños en el ámbito del primer ciclo de Educación Infantil (máximo 3,5 puntos):**

- 1.3- En puestos de igual o superior categoría al que es objeto de la convocatoria:
  - c) Por servicios prestados en centros públicos: 0,05 puntos por cada mes completo efectivamente trabajado, computado de forma acumulativa.
  - d) Servicios prestados en centros privados o concertados de Educación Infantil: 0,05 puntos por cada mes completo efectivamente trabajados, computado de forma acumulativa.
- 1.4- En puestos de inferior categoría al que es objeto de la convocatoria:
  - c) Por servicios prestados en centros públicos: 0,025 puntos por cada mes completo efectivamente trabajado, computado de forma acumulativa.
  - d) Servicios prestados en centros privados o concertados de Educación Infantil: 0,025 puntos por cada mes completo efectivamente trabajados, computado de forma acumulativa.

**5. Formación y perfeccionamiento en Educación Infantil (máximo 4,5 puntos):**

- Por cada curso relacionado con las funciones del puesto o relacionado con la Administración Local, sin que sean valorados los cursos de duración menor a 10 horas:
- De 10 a 29 horas, 0,1 puntos.
  - De 30 a 100 horas, 0,2 puntos.
  - De 101 a 200 horas, 0,4 puntos.
  - De 201 a 300 horas, 0,6 puntos.
  - Más de 301 horas, 0,8 puntos.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

**6. Titulación (máximo 2 puntos):**

Por estar en posesión de otros títulos diferentes y superiores al exigido como requisito para participar en este proceso, 1 punto por cada título. La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito.

PUNTUACIÓN FINAL: Resultado del proceso selectivo.

En caso de que varios aspirantes obtengan la misma puntuación, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en experiencia profesional, en segundo lugar a la puntuación por titulación académica y en tercer lugar a la puntuación obtenida por formación complementaria. Si persistiese el empate, se efectuará por sorteo.

Abierto el acto, el Secretario da cuenta de las solicitudes presentadas y se procede a interpretar como aplicar los criterios de valoración provisional de los méritos aportados.

**OTROS CRITERIOS:**

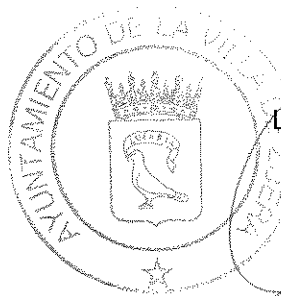
- La documentación a presentar es suficiente solo con la compulsión del título necesario como requisito para acceder a la plaza y DNI (el resto de documentación se compulsará cuando se produzca la contratación).
- Para contrastar y poder evaluar objetivamente el apartado Experiencia, se precisará en todo momento Certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y la correspondiente a los Certificados de servicios y /o Contratos de servicios prestados originales o compulsados.
- Los cursos de idiomas si no están traducidos, tal y como se establece en las bases Reguladoras de la Convocatoria no serán valorados.
- Los cursos relacionados con la Religión, así como lo que por la materia no se consideran necesarios u oportunos, no se valoran.
- El SET europeo no se valora.

En caso de no producirse ninguna alegación, el Acta provisional se elevará automáticamente a definitiva, de presentarse alegaciones se procederá a convocar de nuevo al Tribunal para la valoración definitiva.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

Establecidos los criterios, se inicia el proceso de baremación, pero dado el alto número de solicitudes el Tribunal se emplaza para el próximo, miércoles, 15 de junio a las 13,00 horas para continuar con las valoraciones. "

Y para que conste y a los efectos que proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en la Villa de Zuera a trece de junio de dos mil dieciséis.



Vº Bº  
La Presidenta,